

**RESUMEN DEL INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA MINERA CONDORI CONVOCADA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA**

**DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

**1. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo y desarrollo**

La solicitud consiste en un contrato administrativo minero para la explotación de Zinc Plomo, que consta de 2 cuadrículas, ubicadas en la comunidad Kenco de la provincia Sud Chichas del Municipio de Tupiza del departamento de Potosí. El sistema de explotación por el método de rajos existencia o de acopio (shrinkage stoping),

**Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta**

El informe citado, menciona que la comunidad de Kenco tiene características de ascendencia quechua, viven de 40 a 50 familias que se dedican a la agricultura.

**2. Acompañamiento**

**a) Instalación de la primera reunión deliberativa.**

**a) Instalación de la reunión deliberativa**

**1ra reunión deliberativa:**

En fecha 30 de septiembre de 2016 a horas 16:30, el equipo de observación y acompañamiento se hizo presente en el Salón de la Comunidad de Kenco para la 3ra reunión deliberativa de consulta previa. Estuvieron presentes las autoridades Originarias Corregidor Sr. Modesto Paita, Agente Comunal Sr. Santos Villca Burgos y Control Social Sr. Nazario Aramayo. También personeros de la AJAM Regional Tupiza Director Abg. Nicolás Mena, Analista legal Abg. Anahí Aguilar Rodríguez y Propietario de la E Los presentes (28) en sala levantaron las manos, siete (7) personas a favor y siete (7) en contra, sin llegar a ninguna decisión durante la tercera reunión de deliberación y catorce (14) de los asistentes se abstuvieron de votar.

**b) Desarrollo de la reunión deliberativa**

Los COMUNARIOS manifestaron textualmente que *“no estamos todos los comunarios, se puede tener problemas después porque no conocemos sus decisiones, la minería sería raro que no afecte, está bien lo que propone el operador pero que pasará cuando afecte o cuando el arrastre (colas mineras) entren al río y afecte los cultivos. Este sector es de siembra y cría de animales la mayoría de la gente vive de eso”*.

**Deliberación interna de los sujetos de consulta según normas y procedimientos propios (cuarto intermedio)**

Durante la reunión de deliberación las autoridades y los comunarios de las Comunidades de Kenco no acordaron que se lleve adelante la explotación de mineral en el área denominada SAN JUAN.

Durante la reunión deliberativa el Propietario de la EMPRESA MINERA CONDORI explicó el plan de trabajo, el tipo de mineral a explotar, el cuidado del medio ambiente, además de crear fuentes de trabajo

en la comunidad y la creación de defensivos para el cuidado del agua. Sin embargo la comunidad y el propietario de la empresa no llegaron a ningún acuerdo.

### c) Sobre los acuerdos

La comunidad y el propietario de la Empresa Minera Condori, no llegaron a ningún acuerdo sobre el trabajo minero solicitado.

## CONCLUSIONES

1. El proceso de consulta previa a la comunidad de Kenco a solicitud de la EMPRESA MINERA CONDORI se llevó adelante previa a la firma del contrato administrativo minero.
2. Durante el proceso de consulta (3ra reunión de deliberación), el Operador Minero realizó las explicaciones sobre el plan de trabajo para la explotación de zinc y plomo. También proporcionó información de la protección del medio ambiente y la creación de defensivos para evitar la contaminación del agua.
3. Durante la 3ra reunión de deliberación participaron un total de 28 personas, de los cuales se contó con la participación de 20 mujeres y 8 hombres y las autoridades representantes de la comunidad.
4. La 3ra reunión deliberativa **CUMPLIÓ** con los preceptos establecidos en el “*Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa*” y en el marco del cumplimiento de éste reglamento y de sus normas y procedimientos propios, los habitantes de la Comunidad de **Kenco**, **NO ACCEDIERON A FIRMAR EL ACUERDO** (rechazaron firmar el acuerdo de consentimiento) con la EMPRESA MINERA CONDORI que solicitó dos (2) cuadrículas, ubicadas en el área denominada “SAN JUAN” ubicada en la comunidad de Kenco, municipio de Villazón, para la explotación de zinc y plomo. Concluyendo de esta manera, la 3ra reunión deliberativa del proceso de consulta previa y derivando a fase de mediación.

## RECOMENDACIONES

De conformidad a la Observación y Acompañamiento en la Consulta Previa, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral lo siguiente:

En apego y cumplimiento de los preceptos contenidos en el Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en procesos de Consulta Previa, aprobado mediante Resolución N° 118 de 26 de octubre de 2015 y los artículos 40 y 41 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, recomendamos **APROBAR** el presente Informe de Observación y Acompañamiento a la Consulta Previa, a solicitada a la EMPRESA MINERA CONDORI.

Remitir a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera AJAM y a la Asamblea Legislativa Plurinacional copia legalizada de la Resolución de Sala Plena.

La publicación y difusión de la Resolución, el informe técnico y el registro audiovisual a través del SIFDE en los sitios web del Órgano Electoral Plurinacional.